ESTUDIO DEL SECTOR DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA, ASESORÍA EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y DEFENSA JUDICIAL DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA A LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CÓDIGO UNSPSC 80121700 CLASE: SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ASPECTOS GENERALES

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promociónde la competencia en materia de contratación pública.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Apoyo a la Gestión
2. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
3. Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales. El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Basado en la normatividad legal vigente articulo 2 °, numeral 4, literales h) de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados

PERFIL DE LA PERSONA NATURAL A CONTRATAR:

TITULO ACADEMICO: Abogado

VALOR: El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: sesenta y seis millones de pesos M/Cte. (66.000.000.oo) IVA incluido, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

A través del acuerdo 009 de fecha 13 de Agosto de 2010 el Honorable concejo Distrital de Cartagena le confirió facultades a la Alcaldesa Mayor de Cartagena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, para que dentro de sus atribuciones legales y los parámetros que se definieron en el mismo Acuerdo, se constituya una entidad sin ánimo de lucro integrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena –IPCC-, denominada "CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, por ello mediante acta de constitución No 001 de fecha 24 de enero de 2011 correspondiente a la reunión de asamblea de asociados, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena, el

día 26 de Enero de 2011 bajo el No 18.212 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada "CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS".

La Corporaciónn Museo Histórico de Cartagena de Indias, es una entidad sin ánimo de lucro, creada de conformidad con lo establecido en la ley 489 de 1998, dedicada a la Organización y promoción del Patrimonio Histórico del Distrito contenido en el Museo, el Inmueble del palacio de Inquisición y Archivo Histórico de Cartagena de Indias.
En desarrollo de su objeto, la Corporación tiene entre otras funciones:

- Promover la práctica y disfrute de la cultura y del conocimiento de la Historia, para convertirlos en factores potenciales del bienestar, del desarrollo colectivo, del fortalecimiento de nuestra identidad, del sentido de pertenencia con la ciudad y de la convivencia pacífica.

- Fomentar el espíritu de afecto y apropiación del patrimonio natural, histórico y cultural de la ciudad.

- Fomentar y promover espacios de formación, encuentro y goce ciudadano a partir del conocimiento de la historia y los valores culturales creadores de identidad y riqueza cultural.

- Implementación de procesos de formación que contribuyan a la construcción de un nuevo ciudadano a partir de la recuperación de la memoria colectiva y urbana con énfasis en civismo, historia, patrimonio, identidad, convivencia pacífica, y respeto del entorno.

- Contribuir a fortalecer a Cartagena de Indias D.T. y C. como una ciudad competitiva donde la realización de las actividades culturales generen productividad ciudadana y la posicionen globalmente como centro turístico de primer orden en el ámbito del Gran Caribe.

- Gestionar proyectos ante organismos nacionales e internacionales.

- Contribuir al análisis crítico y objetivo de la cultura Caribe, por medio de la generación de mayores conocimientos y valoración de la identidad regional.

- Complementar los currículos de los planteles educativos, mediante esquemas no formales que aclaren y refuercen conceptos y principios aprendidos.

- Ofrecer una alternativa de visita para el turista nacional e internacional interesado en la historia de nuestro antepasado cultural, antropológico y social.

- Ofrecer un sitio de espacios múltiples para la realización de eventos y espacios culturales y recreativos tanto públicos como privados.

- Asumir la administración para el uso, aprovechamiento y explotación acorde con su vocación, misión y naturaleza, del edificio Palacio de la Inquisición, ubicado en el Centro Plaza de Bolívar, cuyos linderos y medidas se describen en la escritura No. 1665 de 1953.

- Impulsar y proyectar una vigorosa, sostenida y prolongada gestión que permita alcanzar la autosuficiencia en el sostenimiento de la Edificación y de los proyectos que se desarrollen en torno al Patrimonio Histórico de la ciudad, fundamentalmente, el Palacio de la Inquisición y Archivo Histórico.

- En general, y siempre en relación con su objeto social, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley.

LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir, de manera eficiente, con las actividades que desarrolla, así como tampoco para el cumplimiento de todas las tareas inherentes a sus funciones misionales, especialmente con las siguientes actividades:

a) proyectar y revisar de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente todos los actos, contratos, convenios administrativos expedido o celebrados por la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS en cumplimiento de sus fines misionales e institucionales

b) prestar asesoría y acompañamiento jurídico a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

C) adelantar y evaluar procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección que sean requeridos por la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

d) asesorar en la proyeccion de contratos públicos y civiles

e)Representar a la Corporación cuando sea menester en defensa judicial de sus intereses.

f) prestar asesoría jurídica en la proyeccion de respuestas de derechos de petición, solicitudes y requerimientos instaurados ante la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

g) prestar asesoría jurídica en la atención a los diferentes entes de control y cualquier otro tipo de requerimiento. Así mismo que brinde acompañamiento y asesoría en la ejecución de proyectos a cargo del MUHCA.

Que así las cosas es necesario proceder a la contratación de un(a) abogado especialista en derecho público, administrativo o afines con más de cinco (5) años de experiencia para que preste sus servicios a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS a fin de coadyuvar hacia su correcto y normal funcionamiento.

JUSTIFICACION DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA DISPONIBLE QUE PUEDA ASUMIR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

MOISES ALVAREZ MARIN
Director ejecutivo MUHCA